



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo– Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00070-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare y/o desacumule la pretensión 3° de la demanda, encaminada a lograr el cobro de los intereses moratorios, comoquiera que la fecha que dice se causaron (17 de agosto de 2022 al 03 de enero de 2023), corresponde al mimos interregno en el que se causaron los intereses corrientes exigidos en la pretensión 2°, lo que configura un anatocismo.
2. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital para efectos de la notificación de la parte demandante y alléguese las evidencias correspondientes (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 016 del 2 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55705fc29be1309b8452cca8cee8450d483b3e27baf13f386ebdd93e236b932**

Documento generado en 01/02/2023 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>